



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 06/10/2023	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 60

UNITAT 02001 - PATRIMONIO HISTORICO Y ARTÍSTICO	
EXPEDIENT E-02001-2023-000377-00	PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI DE PATRIMONI HISTÒRIC I ARTÍSTIC. Proposa acceptar la subvenció concedida per la Generalitat per a la realització a escala d'una maqueta del Palau Reial de València per a la promoció turística de la Ruta del Grial i aprovar la modificació de crèdits generats per ingressos i el corresponent projecte de gastos.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00060
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

PRIMERO. En fecha 23 de enero del corriente se recibe notificación por parte de la entidad Turisme Comunitat Valenciana en la que se comunica que en los presupuestos de la Generalitat para 2023, el Ayuntamiento de València figura como beneficiario de una línea nominativa de subvención S0870029 por importe de 30.000,00 € que ha de formalizarse mediante convenio y que tiene por objeto la 'Recreación a escala del Palacio del Real para la promoción turística relacionada con la Ruta del Grial'. El número de expediente asociado a esta actuación es el CCNLS/2023/85.

SEGUNDO. Mediante moción de la concejal de Patrimonio y Recursos Culturales, de 16 de febrero del corriente se propone aceptar la subvención citada e iniciar los trámites para llevar acabo la actuación objeto de la subvención. Asimismo, el 27 de febrero se realizaron los trámites pertinentes y se aportaron los documentos solicitados por la entidad Turisme Comunitat Valenciana para la aceptación de la subvención y el inicio de la tramitación del correspondiente convenio de colaboración en el expediente E-02001-2023-120. El 'Conveni de col·laboració, entre Turisme Comunitat Valenciana i l'Ajuntament de València, per a la realització, a escala, d'una maqueta del Palau del Real de València, per a la promoció turística, durant 2023, de la Ruta del Grial' se formalizó el 24 de mayo de 2023.

TERCERO. En fecha 6 de marzo y 26 de junio de 2023, se emite informe del Servicio Económico Presupuestario respecto del proyecto de gasto creado por el Servicio, el 2023/00052, TURISME CV-RECREACIÓN PALACIO REAL EN VIVEROS, dando conformidad al mismo y expresando que debe vincularse a las aplicaciones de gastos e ingresos relacionadas con esta subvención, creándose a tal efecto la aplicación presupuestaria de ingresos AE0000000

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/10/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



I/75101/7510123 2023/00052 denominada TCV PROMOC TURÍSTICA RUTA GRIAL / TURISME CV- RECREACIÓN PALACIO REAL EN VIVEROS. En consecuencia, se ha incorporado al expediente la correspondiente ficha de proyecto.

CUARTO. El día 4 de marzo de 2023 la concejal de Patrimonio y Recursos Culturales propone iniciar los trámites para la generación de crédito por mayores ingresos y asignarlo a la ejecución de la 'Recreación a escala del Palacio Real de València para la promoción turística relacionada con la Ruta del Grial'. A tal efecto, siguiendo las instrucciones de la Circular 2/2020 de la Intervención General Municipal e Intervención de Contabilidad y Presupuestos se emite informe por el Servicio en relación a la necesidad de dotar de crédito presupuestario la partida MP2500000 G/33600/62500 en el proyecto 2023/00052 por importe de 30.000,00 €, importe correspondiente a la financiación afectada.

QUINTO. Se confecciona por el Servicio el expediente de modificación de crédito número MCRED/2023/0040000050. Igualmente se ha realizado el correspondiente expediente contable de compromiso de ingreso número INGRES/2023/0000046716 por la cantidad de la subvención concedida, 30.000,00 €.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

Segundo. Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023.

Tercero. El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 05 de marzo, regula la generación de créditos que se encuentra desarrollada en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. En ambos textos normativos se dispone que podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la EL gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos.

Cuarto. Las normas generales sobre modificaciones de crédito así como la específica modificación por generación de crédito en el estado de gastos se regulan en las Bases 10ª y 11.4ª de Ejecución del vigente Presupuesto. En concreto, el apartado cuarto de la Base 11ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal para 2023 establece que para proceder a la generación de crédito, será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/10/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Quinto. En cuanto a la creación del proyecto de gasto se refiere, la Base 31ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto, establece que corresponderá a los Servicios gestores la tramitación de la creación y modificación de los proyectos de gasto, conforme a lo previsto en las normas de procedimiento de ejecución presupuestaria.

Sexto. Asimismo los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establecen el control y la fiscalización interna por la Intervención General de todos los actos, documentos y expedientes de los cuales se derivan derechos y obligaciones de contenido económico, y también la Base 67ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto, establece que el control interno de la actividad económica-financiera del Ayuntamiento de València será ejercida por la IGAV.

Séptimo. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece en su artículo 10 el régimen de la avocación.

Octavo. En relación con la modificación de crédito, corresponde la aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por el SEP y por la Intervención General del Ayuntamiento de València, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y de conformidad con la Base 10ª apartado sexto de las de Ejecución del vigente Presupuesto 2023.

Igualmente corresponde la aceptación de la subvención a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la delegación conferida en virtud de Resolución de Alcaldía n.º 5, de 18 de junio de 2023. En cuanto al compromiso de ingreso corresponde la aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, previa avocación para este acto específico de la competencia delegada en la concejal delegada de Hacienda y Presupuestos, M.ª José Ferrer San Segundo, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 136, de fecha 28 de julio de 2023.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aceptar la subvención otorgada a través de los presupuestos de la Generalitat para 2023 en la que este Ayuntamiento figura como beneficiario de una línea nominativa de subvención S0870029 por importe de 30.000,00 € que ha sido formalizada mediante convenio y que tiene por objeto la 'Recreación a escala del Palacio del Real para la promoción turística relacionada con la Ruta del Grial'. El número de expediente asociado a esta actuación es el CCNLS/2023/85.

Segundo. Aprobar la 26ª modificación de crédito generado por mayores ingresos por importe de 30.000,00 euros, de acuerdo con el expediente contable MCRED/2023/0040000050.

Tercero. Aprobar el proyecto de gasto número 2023/00052, TURISME CV-RECREACIÓN PALACIO REAL EN VIVEROS, que recoge la ejecución del proyecto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/10/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



encargado mediante subvención nominativa en los Presupuestos de la Generalitat para 2023 para la actuación 'Recreación a escala del Palacio Real de València para la promoción turística relacionada con la Ruta del Grial' que asciende a 30.000,00 euros. El ingreso deberá formalizarse, en su caso, en la aplicación AE0000000 I/75101 7510123 2023/00052 GV PROMOCIÓN TURÍSTICA RUTA GRIAL y, en cuanto al gasto que supone la ejecución de la actuación, se aplicará en la aplicación presupuestaria de gastos MP2500000 G/33600/62500.

Cuarto. Avocar para el presente acuerdo la competencia para la aprobación del compromiso de ingreso, la cual se encuentra delegada en la concejal delegada de Hacienda y Presupuestos, M.^a José Ferrer San Segundo, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 136, de fecha 28 de julio de 2023, y aprobar el expediente contable de compromiso de ingreso confeccionado al efecto con núm. INGRES/2023/0000046716 por la cantidad de la subvención concedida, 30.000,00 €.

Quinto. Comunicar el presente acuerdo al Servicio Económico Presupuestario, al Servicio de Contabilidad, al Servicio de Control Financiero Permanente e Intervenciones Delegadas-Sección de Control Contable y Presupuestario-, y al Servicio Fiscal de Gastos."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/10/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731